

Comunicación



*Tribunal Supremo Electoral*



**ACUERDO NÚMERO 486-2018**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Acuerdo Número 262-2010 de fecha 06 de julio de 2010, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 3° del Acuerdo No. 267-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, se autorizó que del Fondo Rotativo Interno, se constituyeran disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2018, por TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00);

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en oficio de fecha 02 de octubre de 2018, somete a consideración la aprobación para la creación de un Fondo Rotativo administrado por los Delegados Departamentales, con el objeto de que con dicho Fondo, se puedan sufragar gastos de transporte de los Equipos Técnicos de Empadronamiento que desarrollarán su actividad dentro del Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019, en diferentes departamentos de la República, las cuales ascienden a la cantidad total de Q528,000.00, gasto que está calculado para cubrir del 15 de octubre al 31 de diciembre del año en curso, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar el artículo 1º del Acuerdo 267-2017, emitido por este Tribunal, con fecha 12 de diciembre de 2017, en el sentido que se incrementa temporalmente el Fondo Rotativo Institucional, en QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES (Q.528,000.00);



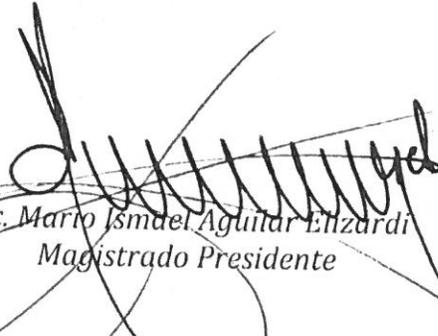
## Tribunal Supremo Electoral

**ARTÍCULO 2º.** Ampliar el artículo 3º del Acuerdo No. 267-2017, emitido por este Tribunal, con fecha 12 de diciembre de 2017, en el sentido que se incrementa el Fondo Rotativo Interno, en QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES (Q.528,000.00), temporalmente y mientras se ejecuta el Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019, distribuido en las cantidades que se indican en el anexo al oficio de fecha 02 de octubre de 2018 del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y que forma parte de la presente disposición;

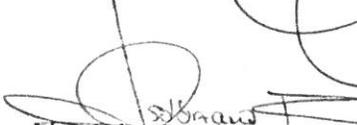
**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta de octubre de dos mil dieciocho.

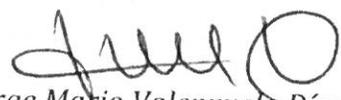
COMUNÍQUESE:

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Presidente



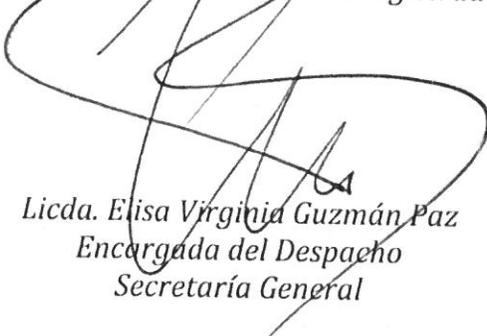
  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal II

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal III

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

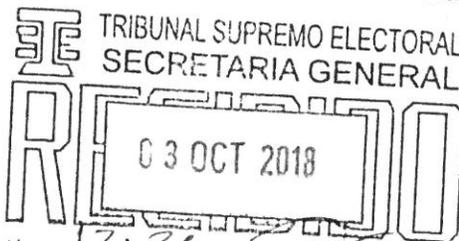
  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General





Tribunal Supremo Electoral

Guatemala, 2 de octubre de 2018



DICEP-O-397-2015  
LEM/idem

Honorable  
**Pleno de Magistrados**  
Tribunal Supremo Electoral  
SU DESPACHO

Hora: 7:26 Firma: No. \_\_\_\_\_

2309

Honorables Magistrados:

Por este medio y con todo respeto me dirijo a ustedes, solicitándoles se sirvan aprobar la creación de un Fondo Rotativo administrado por los Delegados Departamentales, con el objeto de que con dicho fondo se puedan sufragar gastos de transporte de los Equipos Técnicos de Empadronamiento que desarrollarán su actividad dentro del Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019, en diferentes Departamentos de la República de conformidad con lo aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

Dicho gasto está contemplado en el Plan Operativo Anual para desarrollar la actividad del Plan referido.

Adjunto remito una aproximación de las cantidades que se hacen necesarias para cubrir el transporte de las brigadas de empadronamiento en cada Departamento. Dicho gasto está calculado para cubrir del 15 de octubre al 31 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular y agradeciéndoles la atención que lo expuesto les merezca, aprovecho la oportunidad para suscribirme de ustedes.

Atentamente.

Registro de Ciudadanos  
**LIC. LEONEL ESCOBAR MUÑOZ**  
JEFE  
DEPTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS  
Y ELABORACIÓN DE PADRONES  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.



c.c. Archivo  
Correlativo



2  
/

**COSTO APROXIMADO DEL TRANSPORTE DE EQUIPOS TECNICOS DE  
EMPADRONAMIENTO PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN  
DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES GENERALES 2019**

DEPARTAMENTO	COSTO	TOTAL	TOTAL GENERAL
Guatemala	209,000.00	209,000.00	
Chimaltenango	11,000.00	11,000.00	
Escuintla	33,000.00	33,000.00	
Totonicapán	33,000.00	33,000.00	
Quetzaltenango	44,000.00	44,000.00	
Retalhuleu	11,000.00	11,000.00	
San Marcos	11,000.00	11,000.00	
Huehuetenango	22,000.00	22,000.00	
Quiché	22,000.00	22,000.00	
Alta Verapaz (incluye Ixcán, Quiché)	55,000.00	55,000.00	
Izabal	22,000.00	22,000.00	
Chiquimula	11,000.00	11,000.00	
Jalapa	22,000.00	22,000.00	
Jutiapa	22,000.00	22,000.00	<b>Q 528,000.00</b>